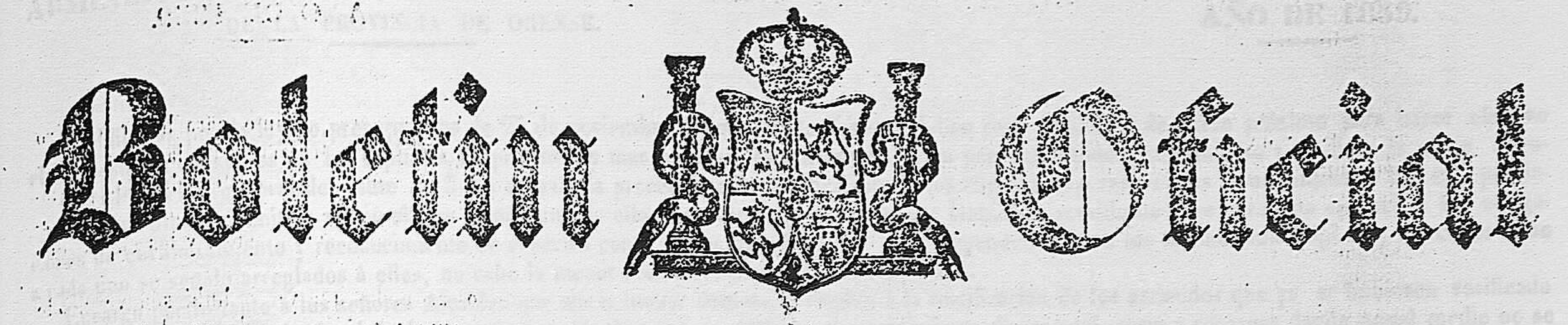
AÑO DE 1859. Sábado 24 de diciembre. NÚMERO 154.



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.=Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano, Fuente del Rey número 10 á 20 rs. trimestre para esta capital, y 30 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.=Números sueltos á real el pliego.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 702.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de hoy recibido á las cinco horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde me dice lo siguiente:

Segun el último parte recibido del General en gefe, ayer 21 no ocurria novedad en el campamento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Orense 23 de diciembre de 1859.—El Gobernador, Hermenegildo Guitian.

CIRCULAR NUM. 703.

Se encarga á los Alcaldes la mayor actividad en la formacion de los estados del movimiento de poblacion del cuarto trimestre.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.°

Por circular de la Comision de Estadística general del reino se me recomienda con el mayor interés la remesa de los resúmenes del movimiento de la poblacion correspondientes á esta provincia en el año actual; previniéndome al mismo tiempo lo haga antes del 15 del mes de enero próximo; y para poder cumplir con este servicio cual se desea, he dispuesto exortar á todos los Alcaldes por medio de la presente para que adoptando las medidas que crean oportunas, remitan á este Gobierno dentro de los ocho primeros dias del citado mes los estados pertenecientes al cuarto trimestre.

Espero de su acreditado celo que asi lo harán, evitando al mismo tiempo que en caso de no cumplir dentro del término señalado, use de otros medios que por violentos que sean, tendré que poner en ejecucion por necesidad.

Orense 22 de diciembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

CIRCULAR NUM. 704.

Real órden dando gracias á varios Ayuntamientos de esta provincia por el ofrecimiento que hacen de cooperar con todos sus medios al sostenimiento en la guerra con Africa.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.°

«La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de las exposiciones de los Ayuntamientos de Carballino, Ribadavia, Verin, Puebla de Trives, Barco, Allariz y Celanova, remitidas por V. S. con fecha 2 del actual, ofreciendo su cooperacion con motivo de la guerra de Africa; y ha tenido á bien mandar se dén las gracias en su Real nombre á las expresadas municipalidades por los sentimientos patrióticos que manifiestan. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento, de la referida corporacion y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados. Orense 19 de diciembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

CIRCULAR NUM. 705.

Dando gracias el Excmo. Sr. Capitan general de Galicia á todas las Señoras de esta capital y provincia que con tanta laboriosidad y patriotismo contribuyeron con hilas y vendajes para los hospitales de sangre de nuestro ejército en Africa.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.°

He recibido la muy atenta comunicacion de V. S. de 12 del actual, en la que tiene la bondad de avisarme haber prevenido la conduccion á Vigo de dos cofres y tres cajas conteniendo 22 arrobas y 8 libras de hilas y vendajes preparadas por las Señoras de esa capital y provincia.

El número de estos efectos hace comprender la laboriosa tarea con que han correspondido á las excitaciones de V. S., si ellas fueron precisas para impulsar el buen deseo y entusiasmo con que hoy todas las clases de la sociedad se apresuran á ofrecer sus servicios al valiente ejército que en el territorio africano está enriqueciendo nuestra historia contemporánea.

Ruego pues á V. S. dé en mi nombre las mas expresivas gracias á todas aquellas personas que hayan contribuido á este trabajo, y yo se las doy á V. S. tambien muy sinceras por su eficaz cooperacion.

Lo que dispuse insertar en este periódico oficial para satisfaccion de las Señoras de la provincia que tan clara muestra han sabido dar de sus sentimientos, caridad y patriotismo. Orense 19 de diciembre de 1859. —El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

CIRCULAR NUM. 706.

Mandando proceder á la busca de los efectos que en la nota abajo se expresan.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.°

En el Juzgado de primera instancia de Villalva ponde causa criminal en averiguacion de la persona ó personas en cuyo poder se hallen los efectos que abajo se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial á fin de que los Sres. Alcaldes, puestos de la guardia civil y mas dependientes de mi autoridad procedan á la busca de los efectos que se expresan, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos; advirtiendo á los que se crean con derecho á los efectos comprendidos en el número 2.° se presenten en dicho Juzgado para identificar sus personas y mas requisitos legales. Orense 12 de diciembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

Nota de efectos.—Núm. 1.°

Una cuerda de cerda color castaño muy oscuro, añadida con un pedazo nuevo, teniendo en el extremo de este un lazo y en el otro un nudo, conocida dicha cuerda vulgarmente con el nombre de adival.

Una chaqueta de barel sin forros y el cuello de somonte para un jóven de diez y seis años y de mediana estatura, de hechura redonda y con el cuello y solapas vueltas y en estado de medio uso.

Una hoz de tamaño regular á medio uso con mango de abedul con picaduras en el mismo hechas con una navaja.

Dos horquillas de hierro regulares, la una nueva con mango de abedul y la otra á medio uso con mango de castaño.

Una yegua color castaño oscuro de seis cuartas escasas, algunos pelos blancos sobre el lomo de figura casi circular y del diámetro poco mas ó menos de un duro; y un machito de leche del mismo color, que en el mes de julio último tenia un mes y dias.

Otra yegua de color castaño, seis cuartas y media escasas de alzada, que cumplió cuatro años en mayo último; las piernas de la rodilla para abajo negras y del mismo color la crin y cola, y un potro caballar color castaño claro de cuatro cuartas y media cumplidas, de siete meses cumplidos con una mancha blanca en la frente y un ojo mas claro que el otro.

Núm. 2.°

Una horquilla de hierro de mediano uso con mango de abedul de nueve cuartas de largo.

Dos adivales de cerda de mediano uso y de los cortos.

Tres hoces usadas de segar yerba y una pierna de vaca regular, curada.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

AÑO DE 1859.

Modificadas por la ley de presupuestos de 25 de noviembre último, las tarifas que deben regir desde 1.° de enero próximo para hacer efectivo el impuesto de consumos en las capitales de provincia y mas pueblos, esta Administracion para su debido cumplimiento y en el de la orden circular de la Direccion general del ramo de 3 del actual, ha procedido á la rectificacion de los cupos de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, cuyo resultado definitivo arrojó el que á cada uno de ellos se expresa á continuacion. Habiendo servido de base para esta operacion las obligaciones de encabezamiento y reconocimiento de especies consumibles que obran en esta dependencia y en los mismos municipios, y los cupos que á cada uno se señala arreglados á ellas, no cabe la menor reclamacion por parte de aquellos.

Encargo por lo tanto á los señores Alcaldes que sin la menor demora, procedan á la rectificacion de los arriendos que ya se hubiesen verificado y hayan merecido mi aprobacion bajo la base de la tarifa vigente para 1860, y al repartimiento de su total, cupo y recargos donde aquel medio no se hubiere adoptado, sin dar lugar que por su omision se retrase la recaudacion servicio tan recomendable en las circunstancias actuales. Procurarán atenerse en la redaccion material de los repartimientos á las instrucciones que sobre este particular les tiene dado esta oficina y muy especialmente á lo prescripto en el capítulo 21 de la Real instruccion de 24 de diciembre de 1856.

Ayuntamientos.	Cupo para el Tesoro.	Recargos de interés comun. Concedidos para		Quinta parte de aumento para imprevistos con arreglo al artículo 38 de la Real orden de 30 de julio de 1859.		Total.
		Provincial.	Municipal.	Provincial.	Municipal.	
Abion	23,142	11,571	3,764·63	2,514·20	752·93	41,544·76
Acebedo	7,519	3,759 50	»	751·90	»	12,030·40
Allariz	33,624	16,812	4,650	3,362·40	930	59,378·40
Amoeiro	6,252	3,126	2,375·99	625·20	475 20	12,854·39
Arnoya	7,080	3,540	2,500	708	500	14,328
Baltar	12,024	6,012	4,789·42	1,202·40	957·88	24,985·70
Bande	40,836	20,418	5,045·03	4,083·60	1,008·61	71,389·24
Baños de Molgas	16,152	8,066	44	1,613·20	8·80	25,864
Barbadanes	12,548	6,274	4,000	1,254·80	800	24,876·80
Barco	12,440	6,220	4,150	1,244	830	24,884
Beade	3,447	1,725·50	1,500	344·70	300	7,315·20
Beariz	11,021	5,510·50	4,908·74	1,102·40	981·75	23,524·09
Blancos	8,124	4,060·50	3,653·39	812·10	726·67	17,353·66
Boborás	15,672	7,836	6,000	1,567·20	1,200	32,275·20
Bola	12,753	6,366·50	»	1,273·30	»	20,372·80
Bollo	19,515	9,757·50	9,088·20	1,951·50	1,817·64	42,129·84
Calbos de Randin	10,176	5,088	»	1,017·60	»	16,281·60
Canedo	8,814	4,407	3,250	881·40	650	18,002·40
Carballeda de Avia	2.417	1,208·50	750	241·70	150	4,767·20
Carballeda de Valdeorras	15,192	7,596	7,006	1,519·20	1,401·20	32,714·40
Carballino	45,923	21,961·50	20,369	4,392·30	4,075·80	94,719·60
Cartelle	22,058	11,029	10,091·39	2,205·80	2,018·28	47,402·47
Castrelo del Valle	15,170	7,585	6,748·67	1,517	1,349·73	32,370·40
Castrelo de Miño	6,289	3,144·50	2,625	628·90	525	13,212·40
Castro Caldelas	25,501	12,750·50	5,687	2,550·10	1,137·40	47,626
Cea	39,417	19,558·50	10,677·20	3,911·70	2,135·44	75,599·84
Celanova	24,253	12,116·50	11,049	2,423·30	2,209·80	52.051·60
Cenlle	1,932	966	850	195·20	170	4,111·20
Coles	8,258	4,129	3,500	825·80	700	17,412·80
Cortegada	8,820	4,410	2,254·65	882	446·81	16·792·86
Cualedro	18,671	9,335·50	5,091·33	1,867·10	1,018·27	55,985·20
Chandreja	14,459	7,229·50	4,295·58	1,445·90	858·67	28,286·45
Entrimo	12,892	6,446	5,803	1,289·20	1,160·60	27,590·80
Esgos	15,108	6,554	5,836	1,310·80	1,167·20	27,976
Freás de Eiras	8,025	4,012·50	4,012·50	802·50	802·50	17,655
Ginzo de Limia	35,195	17,597·50	5,664·95	3,519·50	1,132·99	63,109·92
Gomesende	16,334	8,167	7,500	1,635·40	1,500	55,134·40
Gudiña	14,266	7,103	6,394·80	1,420·60	1,278·96	30,405·36
Irijo	12,702	6,351	6,000	1,270·20	1,260	27,525·20
Junquera de Ambia	13,796	6,898	6,000·45	1,379·60	1,216·09	29,570·12
Junquera de Espadañedo	5,328	2,664	1,600	552·80	520	10,444·80
Laroco	5,818	1,909	1,250	381·80	250	7,608·80
Leza	20,950	10,475	9,417·29	2,995	1,883·46	41,820·75
Leiro	5,459	1,729·50	1,500	545·90	300	7,354·40
Lovera	12,297	6,148·50	5,478	1,229 70	1,095·60	26,248·80
Lovios	19,749	9,874·50	9,166·95	1,974·90	1,833·39	42,598·74
Maceda	28,461	14,230·50	»	2,846·10	»	45,537·60
Manzaneda	16,946	8,473	6,197·11	1,694·60	1,239·42	54,550·15
Maside	42,200	21,100	6,589·25	4,220	1,737·85	77,947·08
Melon	11,872	5,936	4,900	1,167·20	800	25,795·20
Merca	16,318	8,159	743·80	1,651·80	149·96	27,088·56
Mezquita	10,871	5,485·50	4,895·62	1,697·10	979·12	25,428·54
Montederramo	21,566	10,783	4,915	2,156·60	982·60	40,401·20
Monterrey	25,708	12,854	2,451·92	2,570·80	496·58	44,075·10
Moreiras	6,840	5,424·50	5,119·27	684,90	623·86	14,701·53
Muiños	12,896	6,448	4,347·27	1,289,60	909·45	26,090 32
Nogueira de Ramuin	26,911	13,455·50	12,332·12	2,691·10	2,466·42	57,856·14
Oimbra	11,672	5,836	5,250·33	1,167·20	1,046,06	24,951·59
Paderne	11,964	5,982	4,175·96	1,196·40	833·19	24,155 53
Parada del Sil	15,265	7,632·50	6,824·31	1,526,50	1,364·87	52,615·21
Pajarada	26,256	13,128	9,042·15	2,621·80	1,808·43	52,860·16
Pereiro de Aguiar	12,849	6,424·50	5,600	1,281·90	1,600	26,558·40
Pereja	8,524	4,462	3,500	892·40	700	18,478·40

Petin	9.170	4.585	4.585	917	917	20.174
Piñor	13.534	6,667	6,028·14	1,333·40	1.205·65	28,568·17
Porquera	8.252	4,126	3,768	825·20	741·60	17.652·80
Puebla de Trives	15,970	7.985	6,500	1,597	1,300	33,332
Puentedera	5 160	2,580	2,000	516	400	10.656
Quintela de Leirado	11.760	5,850	3,203·36	1.170	649·67	22.564·05
Rairiz de Veiga	15,586	7.693	4.309·08	1,538·60	861·61	29,787·29
Rio, San Juan	15.556	6,768	3,835·49	1.555·60	767·10	26,269·19
Riós	19,640	9,820	9,083,06	1,964	1,316·61	42,525·67
Ribadavia	20,248	10,124	7,500	2.624·80	1,500	41,396·80
Rua	11,050	5.545	5.090	1,105	1.009	23.648
Rubiana	15,455	6.727 50	6,093	1,345·50	1,218·60	28.839·60
San Amaro	7,546	3.775	»	754·60	»	12,075·60
Sandianes	11,426	5,713	3,139·54	1,142·60	627·91	22,049·05
Sarreaus	12,702	6,351	5,805·66	1,270·20	1,161·13	27,289·99
San Ciprian de Viñas	8,580	4,290	3,600	858	600	17,528
Taboadela	10,169	5,084·50	4,297·40	1,016·90	241·48	17.719 28
Teijeira	10,799	5,399·50	3,650	1.079·50	750	21,678·40
Toen	5,986	2,993	2.650	598·60	530	12,757·60
Trasmiras	9,080	4.540	2.259	908	451·80	17,238·80
Vega	18,917	9,45 ·50	6,145·41	1,891	1,208·68	37,619·29
Verea	12,408	6,054·50	2,610·85	1,210·20	522·17	22,507·42
Verin	51,621	15,810·50	8,259·29	5,162·10	1,651·86	60,504·75
Viana	36,038	18,019	16.592·14	3,605·80	3,500·43	77.463·37
Vilamarin	17.255	8,647·50	»	1,725·50	»	27,576
Villamartin	16,664	8,332	724·70	1,666·40	144·94	27,532·04
Villameá	11,721	5,860·50	5,349·36	1,172·10	1,069·67	25,171·63
Villanueva de los Infantes	5,452	2,716	2,000	545·20	400	11,091·20
Villar de Barrio	11,458	5,729	5,165·41	1,145·80	1,052·68	24.528·89
Villar de Santos	7,362	3,681	3,298·05	736·20	659·61	15,736·86
Villardebós	20,858	10,429	5,948·88	2,085·80	1,139,77	40,511·45
Villarino de Conso	6,246	3,123	2,790	624 60	558	15,341·60
TOTAL	1.435,453	717,726·50	454,386·24	143,545·30	90,877·23	2.841,988·27

Orense 20 de diciembre de 1859.==*Joaquin Maria Espiau.*

QUINTO TERCIO DE LA **GUARDIA CIVIL.**

CUARTA COMPAÑÍA.

PROVINCIA DE ORENSE.

Estado *de la fuerza que tiene esta compañía y provincia, con expresion de los puestos que ocupa la misma.*

Comandante de Provincia.	Infanteria.					Caballeria.					
	Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Guardias.	Total.	Gefes.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	Total.
1	4	4	18	107	129	»	»	»	1	5	6

Puestos.	Clases.	Nombres.	Número.
Orense.	2.° Capitan.	D. José Perez Colomer.	15
Cea.	Sargento 2.°	Pablo Vazquez Alvarez.	6
Carballino.	Cabo 1.°	Vicente Martinez Fernandez.	6
Santa Cruz.	Idem 2.°	Fernando Garcia Fernandez.	6
Esgos.	Sargento 2.°	Benito Iglesias Naval	6
Villarino.	Cabo 1.°	Antonio Guntin Fernandez.	6
Trives.	Teniente.	D. Pedro Magdalena y Silva.	6
Laroco.	Cabo 2.°	Domingo Dominguez Fernandez.	6
Barco.	Idem 1.°	Francisco Fernandez y Fernandez.	6
Viana.	Idem Idem	José Macias Fariñas.	6
Gudiña.	Idem 2.°	Antonio Muiños Penin.	6
Riós.	Idem Idem	Bernardo Bellon de Castro.	7
Verin.	Teniente.	D. Manuel Lopez de Prado.	5
Villaderrey.	Cabo 2.°	Manuel Rivera Buro.	6
Ginzo.	Idem Idem	José Gomez Perez.	6
Allariz.	Sargento 2.°	Juan Lopez Varela.	6
Bande.	Cabo 1.°	José Rodriguez Galante.	6
Celanova.	Subteniente.	D. Valentin Aristo y Anadon.	6
Gomesende.	Cabo 1.°	Domingo Gutierrez Lopez.	6
Ribadavia.	Sargento 1.°	Francisco Higuero Becerra.	

La fuerza de esta provincia presta el servicio en las once cabezas de partido que hay en la misma; ademas hay varios puestos establecidos, como son Esgos, Villarino, Laroco, Gudiña, Riós, Villaderrey, Gomesende, Santa Cruz y Cea.

Orense 5 de noviembre de 1859.—El T. C. Comandante de provincia, *José Losada de San Martin.*

Peiin	9.170	4.585	4 585	917	917	20.174
Piñor	13.554	6,667	6,028·14	1,333·40	1.205·63	28,563·17
Porquera.	8.252	4,126	3,768	823·20	741·60	17,652·80
Puebla de Trives	15,970	7,985	6,500	1,397	1,300	33,332
Puentedeva.	5 160	2,580	2,000	516	400	10,656
Quintela de Leirado.	11.760	5,850	3,203·56	1.170	640·67	22,564·05
Rairiz de Veiga	15,586	7.695	4.309·08	1,538·60	861·61	29,787·29
Rio, San Juan.	13,536	6,768	3,833·49	1.333·60	767·10	26,260·19
Riós.	19,640	9,820	9,083,06	1,964	1,316·61	42,525·67
Ribadavia	20,248	10,124	7,300	2.624·80	1,500	41,396·80
Rua.	11,050	5.545	5.000	1,105	1.009	25.643
Rubiana.	13,455	6.727 50	6,093	1,345·50	1,218·60	28.839·60
San Amaro.	7,546	3,775	»	754·60	»	12,075·60
Sandianes.	11,426	5,713	3,139·54	1,142·60	627·91	22,049·05
Sarreaus.	12,702	6,351	5,805·66	1,270·20	1,161·13	27,289·99
San Ciprian de Viñas.	8,580	4,290	3,600	858	600	17,528
Taboadela.	10,169	5,084·50	1,297·40	1,016·90	241·48	17.719·28
Teijeira.	10,799	5,399·50	3,650	1.079·90	750	21,678·40
Toen.	5,986	2,993	2.650	593·60	530	12,757·60
Trasmiras.	9,080	4,540	2.259	908	451·80	17,238·80
Vega.	18.917	9,45 ·50	6,145·41	1,891	1,208·68	37,619·29
Verea.	12,108	6,054·50	2,010·85	1,210·20	522·17	22,507·42
Verin.	31,621	15,810·50	8,259·29	3,162·10	1,651·86	60,504·75
Viana.	36,033	18,019	16.562·14	3,605·80	3,500·43	77.463·57
Vilamarin.	17.255	8,647·50	»	1,723·50	»	27,576
Villamartin.	16,664	8,332	724·70	1,666·40	144·94	27,552·04
Villameá.	11,721	5,860·50	5,348·36	1,172·10	1,069·67	25,171·63
Villanueva de los Infantes.	5,452	2,716	2,000	545·20	400	11,091·20
Villar de Barrio.	11,458	5,729	5,165·41	1,145·80	1,032·63	24.528·89
Villar de Santos.	7,592	3,681	8,298·05	736·20	659·61	15,756·86
Villardebós.	20,858	10,429	5,948·88	2,085·80	1,189,77	40,511·45
Villarino de Conso.	6,246	3,123	2,790	624 60	558	15,341·60
TOTAL.	1.435,455	717,726·50	454,386·24	143,545·30	90,877·23	2.841,988·27

Orense 20 de diciembre de 1859.==*Joaquin Maria Espiau.*

QUINTO TERCIO

DE LA

GUARDIA CIVIL.

CUARTA COMPAÑÍA.

PROVINCIA DE ORENSE.

Estado *de la fuerza que tiene esta compañía y provincia, con expresion de los puestos que ocupa la misma.*

Comandante de Provincia.	Infantería: Oficiales.	Infantería: Sargentos	Infantería: Cabos.	Infantería: Guardias.	Infantería: Total.	Caballería: Gefes.	Caballería: Oficiales.	Caballería: Sargentos.	Caballería: Cabos.	Caballería: Guardias.	Caballería: Total.
1	4	4	18	107	129	»	»	»	1	5	6

Puestos.	Clases.	Nombres.	Número.
Orense.	2.° Capitan.	D. José Perez Colomer.	15
Cea.	Sargento 2.°	Pablo Vazquez Alvarez.	6
Carballino.	Cabo 1.°	Vicente Martinez Fernandez.	6
Santa Cruz.	Idem 2.°	Fernando García Fernandez.	6
Esgos.	Sargento 2.°	Benito Iglesias Naval	6
Villarino.	Cabo 1.°	Antonio Guntin Fernandez.	6
Trives.	Teniente.	D. Pedro Magdalena y Silva.	6
Laroco.	Cabo 2.°	Domingo Dominguez Fernandez.	6
Barco.	Idem 1.°	Francisco Fernandez y Fernandez.	6
Viana.	Idem Idem	José Macias Fariñas.	6
Gudiña.	Idem 2.°	Antonio Muiños Penin.	6
Riós.	Idem Idem	Bernardo Bellon de Castro.	7
Verin.	Teniente.	D. Manuel Lopez de Prado.	5
Villaderrey.	Cabo 2.°	Manuel Rivera Duro.	6
Ginzo.	Idem Idem	José Gomez Perez.	6
Allariz.	Sargento 2.°	Juan Lopez Varela.	6
Bande.	Cabo 1.°	José Rodriguez Galante.	6
Celanova.	Subteniente.	D. Valentin Aristo y Anadon.	6
Gomesende.	Cabo 1.°	Domingo Gutierrez Lopez.	6
Ribadavia.	Sargento 1.°	Francisco Higuero Becerra.	6

La fuerza de esta provincia presta el servicio en las once cabezas de partido que hay en la misma; ademas hay varios puestos establecidos, como son Esgos, Villarino, Laroco, Gudiña, Riós, Villaderrey, Gomesende, Santa Cruz y Cea.

Orense 5 de noviembre de 1859.—El T. C. Comandante de provincia, *José Losada de San Martin.*

Ayuntamiento de Orense.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de alcantarillas en Porto-Carreiro, cuyo anuncio se insertó en el Boletin oficial número 132, se saca á nuevo remate que tendrá efecto ante la autoridad municipal en la casa Consistorial de esta ciudad el domingo 22 de enero próximo de once á doce de su mañana, bajo las condiciones y escripcion facultativa que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento y se leerá en el acto de la subasta.

Lo que se hace público para que puedan concurrir á tomar parte en la misma los que gusten, siempre que sus proposiciones no alteren las condiciones expresadas ni excedan la cantidad de dos mil cuatrocientos diez y seis reales en que se halla presupuestada la obra y se marca como tipo.

Orense diciembre 19 de 1859.—*Marqués de Leis.*

Idem de Ribadavia.

Hecha la distribucion entre los contribuyentes del mismo de las cuotas de contribucion de inmuebles y sus recargos publicadas en el Boletin oficial de la provincia núm. 145, tomando por base el padron de riqueza formado y publicado con anticipacion; cumpliendo ahora con lo dispuesto por la Administracion en el Boletin núm. 149, se expone al público por término de ocho dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el expresado periódico el reparto á fin de que puedan enterarse de él á la puerta de este ayuntamiento, y deducir dentro del mismo término los agravios que reconozcan de error ó inexactitud en la aplicacion del tanto por ciento á que salió gravada la riqueza.

Ribadavia diciembre 18 de 1859.—*Enrique Perez.*

Idem de Barbudanes.

Estando ultimadas las operaciones del repartimiento de territorial para el año de 1860, este cuerpo municipal acordó exponerlo al público en la casa de ayuntamiento por término de ocho dias desde este anuncio en el Boletin oficial para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan orientarse de la aplicacion de sus cuotas y pasado les parará perjuicio.

Barbadanes diciembre 18—de—1859.—E. A., *José María Arias.*

Idem de Blancos.

Hallándose terminada la formacion del padron de riqueza territorial para el año entrante, este cuerpo municipal en sesion de hoy acordó exponerlo al público del 20 al 30 inclusive del que rige en la casa del ayuntamiento, donde podrán concurrir los que gusten enterarse de su contenido.

Blancos diciembre 18 de 1859.—E. A., *Fernando Lamas.*—P. A., D. A., *Francisco Antonio Colmenero,* secretario.

Don José Fernandez y Fernandez Barbeitos, capitan graduado de infantería, teniente de la octava compañía del batallon provincial de Monforte, núm. 61, y fiscal militar de esta plaza.—Usando de las facultades que me concede S. M la Reina (q. D. g.) en sus Reales ordenanzas, como tal fiscal, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al soldado quinto por esta provincia del reemplazo de 1859 Ramon Fraga y Fernandez, destinado al regimiento infantería de Soria núm 9, desertor del cuartel de San Fernando de esta ciudad el dia 12 del actual, en cuyo cuartel deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; y de no comparecer en el término fijado, se seguirá la sumaria y le parará el perjuicio que haya lugar por la rebeldía. Fíjese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Lugo noviembre 27 de 1859.—*José Fernandez Barbeitos.*—Por lo mandado, su secretario, *Victoriano García.*

Don Francisco Diaz y Sanchez, tercer ayudante de esta plaza y fiscal nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador de la misma etc.—Habiéndose ausentado de esta plaza Juan Castañeiras Ciaranes, quinto de la caja de esta provincia, natural de Santiago, Ayuntamiento de Santiago; á quien estoy sumariando por el delito de desercion, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Juan Castañeiras y Ciaranes, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos. Coruña 3 de diciembre de 1859.—*Francisco Diaz.*—Por su mandado, el escribano de la causa, *Manuel de Vila.*

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de julio último, este Gobierno civil ha señalado para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de esta provincia, durante el próximo año de 1860, los dias 27, 28 y 29 del actual, y horas de las doce, en el orden siguiente:

Dia 27.

Conservacion de las carreteras de Tordesillas á Zamora y de la de Zamora á Leon.

Dia 28.

Conservacion de las de Villacastin á Vigo y de Medina á Zamora.

Dia 29.

Conservacion y reparacion de la carretera de Madrid á la Coruña.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en la Seccion de Fomento del mismo de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en las notas que siguen á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Zamora 4 de diciembre de 1859.—El Gobernador de la provincia, *Francisco Sepúlveda.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zamora con fecha 4 de diciembre de 1859 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para (la conservacion ó reparacion) de la parte de carretera de..... á..... comprendida en la expresada provincia y en su trozo número..... que empieza en..... y concluye en....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

NOTA *de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el acopio de materiales para la reparacion durante el año de 1860.*

CARRETERAS.	Núm.º de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Presupuesto de acopios Rs. vn.
De Madrid á la Coruña.	1.º	Desde el límite de la provincia de Valladolid hasta el camino de San Pedro.	87,870
	2.º	Desde el camino de S. Pedro ó barraca del raso hasta la vista del raso y casilla del Caminero.	60,000
	3.º	Desde las bodegas de Ceracines hasta la cuesta de Nuñez y el Porquero.	43,200
	4.º	Desde las Cruzadas, Valdecabras y ventas de S. Esteban hasta las Arenas y camino de San Esteban.	58,450
	5.º	Desde el camino de San Esteban hasta el portazgo de Castrogonzalo.	60,000
	6.º	Desde el camino de la barca de Villanueva de Azogue y Ponton de las delicias hasta la cantera pequeña.	39,176
		Suma.	318,696

Zamora 3 de diciembre de 1859.—El Gobernador, Francisco Sepúlveda.

NOTA *de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el acopio de materiales para la conservacion durante el año de 1860.*

CARRETERAS.	Núm.º de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Tordesillas á Zamora.	1.º	Desde el límite de la provincia de Valladolid hasta Zamora.	26,334
De Zamora á Leon.	1.º	Desde Zamora al pueblo de Cubillos.	7,430
De Villacastin á Vigo.	1.º	Desde el puente sobre el Duero en Zamora hasta el límite de la provincia de Salamanca.	29,910
De Medina del Campo á Zamora.	1.º	Desde Moraleja del Vino hasta Zamora.	7,250
De Madrid á la Coruña.	1.º	Desde el punto donde se dá vista al raso de Villalpando y Valdecabras hasta el camino de la barca de Villanueva de Azogue.	40,030
Idem.	2.º	Desde este último punto hasta el límite de la provincia de Leon.	39,996
		Suma.	150,258

Zamora 3 de diciembre de 1859.—El Gobernador, Francisco Sepúlveda.

ALCANCE.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico de hoy recibido á las siete horas de la tarde me dice lo siguiente:

Campamento de las alturas del Serrallo 22.

El General Prim salió por la mañana á continuar las obras del camino de Tetuan, á la una comenzó á ser hostilizado por el enemigo, sin que suspendiesen los trabajos; al regresar al campamento, los moros hicieron estensivo el ataque á la division Quesada que protegia á la de Prim.

El enemigo fué rechazado en todas partes.

El camino de Tetuan está concluido hasta Castillejos.

Hemos tenido cuarenta heridos, doce de ellas graves y cuatro muertos.

Nuestra caballería ha cargado por primera vez á la enemiga que huyó sin esperar el choque.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Orense 23 de diciembre de 1859. — El Gobernador, *Hermenegildo Guillen.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.